

que el propio Superior Gobierno, dirigió al C. Inspector de Policía de la ciudad de Monterrey, en la que se le recomienda se proceda con toda energía, contra las actividades que han venido desarrollando los elementos de la denominada "Asociación Revolucionaria Mexicanista", comúnmente llamada "Los Dorados", por significar sus tendencias una abierta oposición a las Autoridades Locales, y federales, y por lo mismo se recomienda se proceda con iguales fines, en el caso de que dichos elementos tratasen de desarrollar la acción y propaganda de que han venido haciendo ostentación en tal virtud, este Ayuntamiento dispuso que al tratarse de propagar sus tendencias dentro de esta jurisdicción por parte de la agrupación aludida se proceda en la forma de que se hace mención en la circular de referencias. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión firmando la presente para en constancia, ante mí el secretario: Doy fe.

Bilvano Garza
Antonio García

Claro Martínez

Benigno Castro

Acta N.º 31

Acuerdo del día 28 de Mayo de 1936.

Presidencia del C. Bilvano Garza.

En la Villa de Guaya Guacil, Estado de Nuevo León, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis, reunidos los señores que forman la Corporación Municipal, en la Sala de Acuerdos, se dio lectura por la Secretaría, abierta que fué la sesión, al acta del acuerdo anterior, la

que sin discusión fué aprobada. Se dió lectura a continuación por el mismo Secretario a la correspondencia recibida, habiéndose acordado su trámite para su despacho. En seguida manifestó el Sr. Presidente Municipal, se procediera de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Electoral vigente, con motivo de las próximas elecciones para la renovación de Poderes del Estado, a designar los lugares en que deban instalarse las casillas respectivas, así como a la designación de Escrutadores Propietarios, y Suplentes. El Ayuntamiento en ese virtud, tuvo a bien hacer la designación siguiente: Primera casilla: Escrutador Propietario, Sr. Fidencio Tenabazgué, y Suplente, Sr. Pedro Morales cuya casilla será instalada en la casa habitación de este último. Segunda casilla, se instalará en el local de la Escuela Oficial Mixta, de esta cabecera, designándose Escrutador Propietario, al Sr. Abel García, y Suplente, al Sr. Santiago García; Tercera casilla, será instalada en la casa habitación del Sr. José R. Carrizosa, siendo este Escrutador Propietario, y Suplente, al Sr. Gregorio Reyes; Cuarta casilla será instalada en la casa habitación del Sr. Manuel Valdéz, siendo este el Escrutador Propietario, y Suplente, Sr. Amado Valdéz. Se dió fin a la sesión por el mismo Ayuntamiento, que de inmediato se proceda a la publicación respectiva, de acuerdo con la mencionada Ley Electoral, por el Sr. Presidente Municipal, y se cumplan con las demás disposiciones de la citada Ley, para los efectos legales correspondientes. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión firmando para constancia lo presente, ante mí el Secretario: Day Jé.

Silvestre Guzmán, Cristóbal Martínez

Antonio García

Benigno Castro